



Factura: 001-002-000056775



20191705002P03010

NOTARIO(A) MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMÍNAHU-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA



| Escrifura N°: | 20191705002P03010 | | | | | | |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8:45) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | PROANO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710052626 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | PROANO TIPANTA RAFAEL HUMBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700321126 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | PILLAJO LLIMIQUINGA FANNY YOLANDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700335464 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Jurídica | GRUPO SEDENI SEDEMIGROUP COMPAÑIA LIMITADA | REPRESENTADO POR | RUC | 1792981891001 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | ESTEBAN RAFAEL PROANO PILLAJO |
| Natural | PROANO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710454024 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | PROANO PILLAJO FANNY ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711279047 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | CANTÓN RUMÍNAHU-SANGOLQUÍ | | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | RUMÍNAHU-SANGOLQUÍ | | | | SANGOLQUÍ | | |
| DESCRIPCION DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 4950.00 | | | | | | |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
| ESCRITURA N°: | 20191705002P03010 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8:45) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://appcavamovil.superclases.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cx_menu.zul?expediente=201629&tpc1 |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://appo.registerchv.gob.ec/portalCiudadano/valida.jrf |

OBSERVACIÓN:


NOTARIO(A) MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQU





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RÍA.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Nº ESCRITURA | 20191705002P03010 |
| Código numérico secuencial | |

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
FRATZOCONSULTING COMPAÑIA LIMITADA
QUE OTORGA: ESTEBAN PROAÑO PILLAJO Y OTROS
A FAVOR DE: GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP
COMPAÑIA LIMITADA Y OTROS.

CUANTÍA: \$ 4980,00.

DÍ: 3

COPIAS

ELLT

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha,
hoy día viernes veinte (20) de diciembre del año dos mil diecinueve,
ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA
SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, prorrogada en funciones de
conformidad con lo dispuesto por el artículo único de la Resolución
ciento noventa y uno – dos mil diecinueve (191-2019) dictada por el
Pleno del Consejo de la Judicatura el diecinueve (19) de noviembre de
dos mil diecinueve (2019), publicada en el Registro Oficial número
noventa y ocho (98) del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve
(2019), comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad

de CEDENTES el señor ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno cero cero cinco dos ocho dos – ocho (171005282-8), de estado civil casado con la señora Silvia Biviana Veloz Escobar con disolución de sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, de cincuenta y un años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en el lote número ciento cincuenta y nueve, de la Urbanización San Germán, ubicada en la Avenida Italo, Parroquia Conocoto, Cantón Quito, de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, correo electrónico: esteban_proano@sedemi.com y los cónyuges PROAÑO TIPANTA RAFAEL HUMBERTO y PILLAJO LLUMIQUINGA FANNY YOLANDA, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete cero cero tres dos uno uno dos – seis ((170032112-6) y uno siete cero cero tres tres cinco cuatro seis - cuatro (170033546-4) respectivamente, de estado civil casados entre sí, de setenta y cinco y, setenta y ocho años de edad, de ocupación mecánico automotriz y modista, domiciliados en la provincia de Pichincha, cantón Rumiñahui, parroquia Sangolquí, calle García Moreno número cuatrocientos sesenta transversal calle Antonio Ante, Barrio San Sebastián, número de teléfono: cero nueve nueve siete siete tres dos seis ocho uno (0997732681); y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑIA



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LIMITADA con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número: uno siete nueve dos nueve ocho uno ocho nueve una cero uno (1792981891001), debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO portador del número de cédula uno siete uno cero cero cinco dos ocho dos ocho, conforme consta del nombramiento que en copias debidamente certificadas se adjuntan en calidad de habilitantes, de estado civil casado, de cincuenta y un años de edad, de profesión ingeniero, con domicilio jurídico, en la vía Sangolquí – Amaguaña; Kilómetro cuatro y medio, Lotización El Carmen, lote cuatro, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, con número telefónico: dos cero nueve tres nueve nueve dos; y, correo electrónico: legal2@sedemi.com; el señor WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno cero cuatro cinco cuatro cero dos cuatro (171045402-4), de estado civil casado con la señora Teresa del Consuelo Silva Diaz, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, de cincuenta años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la calle García Moreno número cuatrocientos sesenta y transversal calle Antonio Ante, Barrio San Sebastián, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, número de teléfono: cero nueve nueve nueve seis seis tres uno cuatro cinco (0999663145), correo electrónico:

santiago_proano@sedemi.com; y, la señora FANNY ALEXANDRA PROAÑO PILLAJO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos siete nueve tres cuatro siete (171127934-7), de estado civil casada con el señor Diego Patricio Oña Simba, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, de profesión Licenciada, domiciliada en la Urbanización Lomas de Monteserrín calle Gonzalo Endara Crown, edificio Altos del Moral, Suite cinco A (5A), parroquia Jipijapa, cantón Quito de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, con número telefónico: cero nueve siete nueve dos dos ocho tres nueve cinco (0979228395), bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Comparecen por una parte el señor Ingeniero Esteban Proaño Pillajo, de estado civil casado con la señora Silvia Biviana Veloz Escobar, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta; y, los señores cónyuges Rafael Humberto Proaño Tipanta y Fanny Yolanda Pillajo Llumiquinga, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte, la compañía **GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero Esteban Rafael Proaño Pillajo; el señor Washington Santiago Proaño Pillajo, de estado civil casado con la señora Teresa del Consuelo Silva Diaz, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta; y, la señora Fanny Alexandra Proaño Pillajo, de estado civil casada con el señor Diego Patricio Oña Simba, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, en calidad de **CESIONARIOS**.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - A) Mediante escritura pública otorgada el doce

de junio de dos mil nueve, ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, se constituyó la compañía **FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Loja, el diecinueve nueve de junio del año dos mil nueve, bajo el número quinientos once, número de repertorio mil doscientos veinte y cuatro; B) Mediante escritura de fecha diez de junio del año dos mil once, ante el notario Séptimo del Cantón Loja, se otorgó el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de marzo de dos mil doce bajo el número de repertorio ocho mil setecientos ochenta. C) Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el veintinueve (29) de abril del dos mil diecinueve (2019), legal y debidamente inscrita el diecisésis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), los señores Esteban Rafael Proaño Pillajo y Rafael Humberto Proaño Tipanta, adquirieron la totalidad de las participaciones de la compañía FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, correspondientes a CINCO MIL participaciones sociales de UN DÓLAR cada una de la siguiente manera: a) Tres mil (3000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA", en favor del señor Rafael Humberto Proaño Tipanta; y, b) dos mil (2000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA", en favor del señor Esteban Rafael Proaño Pillajo. D) La Junta General



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Extraordinaria y Universal de socios de la ~~compañía~~ FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día (12) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), autorizó la transferencia de CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA participaciones de propiedad de los socios Esteban Rafael Proaño Pillajo y Rafael Humberto Proaño Tipanta, de la siguiente forma: a) El socio Rafael Humberto Proaño Tipanta, propietario de tres mil (3000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA", transfiere dos mil novecientos setenta (2.970) participaciones en favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA; quince (15) participaciones en favor del señor Washington Santiago Proaño Pillajo; y, quince (15) participaciones en favor de la señora Fanny Alexandra Proaño Pillajo. b) El socio Esteban Rafael Proaño Pillajo, propietario de dos mil (2000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA", transfiere mil novecientas ochenta participaciones (1.980) en favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA. Resolución tomada por unanimidad tal como dispone la ley y conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante. E) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de GRUPO

SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el doce (12) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), autorizó al ingeniero Esteban Rafael Proaño Pillajo, Gerente General de la compañía, para que adquiera cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) participaciones propiedad de los señores cónyuges Rafael Humberto Proaño Tipanta y Fanny Yolanda Pillajo Llumiquinga y, Esteban Rafael Proaño Pillajo, socios de la compañía FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, de las cuales mil novecientas ochenta (1980) son de su propiedad.

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - De conformidad con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges Rafael Humberto Proaño Tipanta y Fanny Yolanda Pillajo Llumiquinga, propietarios de tres mil (3000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA", transfiere dos mil novecientos setenta (2.970) participaciones en favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA; quince (15) participaciones en favor del señor Washington Santiago Proaño Pillajo; y, quince (15) participaciones en favor de la señora Fanny Alexandra Proaño Pillajo; y el señor ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO, propietario de dos mil (2000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA", transfiere mil



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, QUITO, ECUADOR

novecientas ochenta participaciones (1.980) en favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA. Los señores los señores cónyuges Rafael Humberto Proaño Tipanta y Fanny Yolanda Pillajo Llumiquinga y Esteban Rafael Proaño Pillajo declaran que: a) Las participaciones se encuentran completamente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) La transferencia que se realiza incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socios le corresponden a la presente fecha. Por su parte los señores Washington Santiago Proaño Pillajo por sus propios y personales derechos; Fanny Alexandra Proaño Pillajo por sus propios y personales derechos; y, Esteban Rafael Proaño Pillajo, en calidad de Gerente General de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, declaran que aceptan la transferencia de las participaciones por así convenir a sus intereses. Quedando estructurado el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

| SOCIO | CAPITAL SOCIAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| SEDEMIGROUP | USD \$ 4.950,00 | 4.950 | 99% |
| Esteban Rafael Proaño Pillajo | USD \$ 20,00 | 20 | 0.40% |
| Washington Santiago Proaño Pillajo | USD \$ 15,00 | 15 | 0.30% |
| Fanny Alexandra Proaño Pillajo | USD \$ 15,00 | 15 | 0.30% |
| TOTAL | USD \$ 5.000,00 | 5000 | 100% |

CUARTA: CUANTIA. – La cuantía de la presente transferencia de participaciones es de cuatro mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.980,00). QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES. – Se hará constar en el libro de

participaciones y socios de la compañía, la inscripción de la cesión que se realiza mediante este instrumento. Por parte de la Administración de la Sociedad, se extenderá a los cessionarios un nuevo certificado de aportaciones en el cual consten la totalidad de las participaciones cedidas. Las partes se autorizan entre sí a obtener la marginación de esta escritura al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la escritura matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía.

SEXTA: TIPO DE INVERSIÓN. – El tipo de Inversión que realizan los socios es inversión nacional.

SÉPTIMA: GASTOS. – Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cessionarios. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato". - Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Paul Correa Figueroa, con matrícula Profesional número diecisiete – dos mil diecinueve – seiscientos setenta y cuatro, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

Integramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman,
ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



Rafael H. Proaño T.

SR. RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA.

c.c. 170032112-6



Fanny Pileajo
SRA. FANNY YOLANDA PILEAJO LLUMIQUINGA.

c.c. 1700335464



ING. ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILEAJO.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO SEDEMI
SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA

c.c. 17005282-8

FIR. -

MAN.



SR. WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO.
c.c.

SRA. FANNY ALEXANDRA PROAÑO PILLAJO.

c.c. 1711279347



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUPO SEDEMI
SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA

En las instalaciones de la compañía, a los 12 días del mes de diciembre de 2019, a las 10h30, en esta ciudad de Sangolquí, vía Sangolquí - Amaguaña km 4 ½, sector El Carmen y conforme facultad otorgada en la Ley y en los Estatutos Sociales de la misma, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA los siguientes socios:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|---------------------------|-----------------|-------------|
| Esteban Rafael Proaño Pillajo | USD \$2.000,00 | 2.000 | 40% |
| Washington Santiago Proaño Pillajo | USD \$1.500,00 | 1.500 | 30% |
| Fanny Alexandra Proaño Pillajo | USD \$1.500,00 | 1.500 | 30% |
| TOTAL | USD \$5.000,00 | 5.000 | 100% |

Actúan, además, el señor Esteban Rafael Proaño Pillajo como Secretario Ad-hoc, lo cual es aprobado por todos los socios presentes, Preside la Junta el señor Washington Santiago Proaño Pillajo.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que revisado el Libro de Socios y Participaciones se verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, para tratar el siguiente del orden del día:

1. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, 4.950 participaciones de la Compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA.
2. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, adquiera a sí mismo 1980 participaciones del total cedidas por la compañía FRATZOCONSULTING CÍA LTDA,

La Presidencia declara instalada la Junta General Universal, en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

El secretario Ad Hoc toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta de Socios que es necesario autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, adquiera 4.950 participaciones de la Compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA.

Los socios, al no haber votos en contra ni abstenciones, resuelven por UNANIMIDAD lo siguiente:

1. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, adquiera 4.950 participaciones de la Compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA.

A continuación, el secretario vuelve a tomar la palabra para tratar el segundo orden del día y pone en conocimiento de la Junta de Socios que es necesario autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, adquiera a sí mismo 1980 participaciones de un total de 4950 participaciones de la compañía FRATZOCONSULTING CÍA. LTDA.

Los socios, al no haber votos en contra ni abstenciones resuelven por UNANIMIDAD lo siguiente:

2. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA, adquiera a sí mismo 1980 participaciones de un total de 4.950 cedidas por la compañía FRATZOCONSULTING CÍA. LTDA.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Se levanta la sesión siendo a las 13h00.


WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO
Presidente de la Junta - Socio


FANNY ALEXANDRA PROAÑO PILLAJO
Socia


ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO
Secretario de la Junta - Socio



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA FRATZOCONSULTING CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de diciembre de 2019, a las 10h30, en esta ciudad de Quito, en la calle Guepi 321B e Isla San Cristóbal, y conforme a la facultad otorgada en la Ley y en los Estatutos Sociales de la misma, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., los siguientes socios:

| CEDULA DE CIUDADANIA | SOCIO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|------------|
| 1700321126 | RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA | 3000 | 60% |
| 1710052828 | ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO | 2000 | 40% |

Actúan, además, el señor Esteban Rafael Proaño Pillajo como Secretario Ad-hoc, lo cual es aprobado por todos los socios presentes, Preside la Junta el señor Rafael Humberto Proaño Tipanta.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que revisado el Libro de Socios y Participaciones se verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía COMPAÑÍA FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., para tratar el siguiente del orden del día:

- 1. Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales que tienen los socios Esteban Rafael Proaño Pillajo y Rafael Humberto Proaño Tipanta en la Compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA.**

La Presidencia declara instalada la Junta General Universal, en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día.

1. Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales que tienen los socios Esteban Rafael Proaño Pillajo y Rafael Humberto Proaño Tipanta en la Compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA.

El Presidente, comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el socio RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA, propietario de tres mil (3000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING CIA. LTDA", solicita se apruebe la cesión y transferencia de dos mil novecientos setenta (2.970) participaciones en favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA; quince (15) participaciones en favor del señor Washington Santiago Proaño Pillajo; y, quince (15) participaciones en favor de la señora Fanny Alexandra Proaño Pillajo.

Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar la cesión solicitada por UNANIMIDAD.

De igual forma el Presidente, comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el socio ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO, propietario de dos mil (2000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "FRATZOCONSULTING CIA. LTDA", solicita se apruebe la cesión y transferencia de mil novecientas ochenta participaciones (1.980) en favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA.

Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar la cesión solicitada por UNANIMIDAD.

En virtud de las cesiones realizadas, el Capital Social de "FRATZOCONSULTING CIA. LTDA", quedara conformado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL SOCIAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------|
| SEDEMIGROUP | USD \$ 4.950,00 | 4.950 | 99% |
| Esteban Rafael Proaño Pillajo | USD \$ 20,00 | 20 | 0.40% |
| Washington Santiago Proaño Pillajo | USD \$ 15,00 | 15 | 0.30% |
| Fanny Alexandra Proaño Pillajo | USD \$ 15,00 | 15 | 0.30% |
| TOTAL | USD \$ 5.000,00 | 5000 | 100% |

La Junta autoriza expresamente al Secretario Ad-Hoc para que extienda los respectivos certificados de aportación y registre las transferencias en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Se levanta la sesión siendo a las 13h00.


RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA

Presidente de la Junta - Socio


ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO
Socio

N



CERTIFICACIÓN



Ing. Esteban Rafael Proaño Pillajo en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve se aprobó lo siguiente:

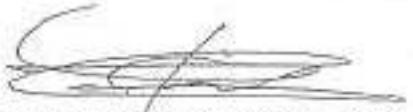
1. Autorizar la cesión de dos mil novecientas setenta (2970) participaciones sociales que tiene el señor Rafael Humberto Proaño Tipanta en la compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., por su valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CIA. LTDA.
2. Autorizar la cesión de treinta (30) participaciones sociales que tiene el señor Rafael Humberto Proaño Tipanta en la compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., por su valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Washington Santiago Proaño Pillajo y Fanny Alexandra Proaño Pillajo, en partes iguales, es decir quince (15) participaciones a cada uno.
3. Autorizar la cesión de mil novecientas ochenta (1980) participaciones sociales que tiene el señor Esteban Rafael Proaño Pillajo en la compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., por su valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CIA. LTDA.

En virtud de las cesiones de participaciones realizadas, el Capital Social de la compañía FRATZOCONSULTING CIA. LTDA., queda conformado conforme a la siguiente tabla:

| RUC/ CEDULA DE CIUDADANIA | SOCIO | CAPITAL SOCIAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------------------|-------------|
| 1792981891001 | SEDEMIGROUP | USD\$ 4.950,00 | 4.950 | 99% |
| 1710052828 | Esteban Rafael Proaño Pillajo | USD \$ 20,00 | 20 | 0.40% |
| 1710454024 | Washington Santiago Proaño Pillajo | USD \$ 15,00 | 15 | 0.30% |
| 1711279347 | Fanny Alexandra Proaño Pillajo | USD \$ 15,00 | 15 | 0.30% |
| | TOTAL | USD \$ 5.000 | 5000 | 100% |

Sangolquí, 13 de diciembre de 2019.

Atentamente,



Ing. Esteban Rafael Proaño Pillajo
REPRESENTANTE LEGAL
FRATZOCONSULTING CÍA. LTDA.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ
NOTARIA SEGUNDA
ANTON RUMINAHUÍ

| | |
|------------------------------------------------|-----------------------------|
| No. de Expediente: | 201629 |
| No. de RUC de la Compañía: | 1191732630001 |
| Nombre de la Compañía: | FRATZOCONSULTING CIA. LTDA. |
| Situación Legal: | ACTIVA |
| Disposición judicial que afecta a la compañía: | NINGUNA |

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|--------------------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------------|
| 1 | 1710052808 | PROAÑO PILLAJÓ ESTEBAN RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 2.000,000 | N |
| 2 | 1700321126 | PROAÑO TIPANTA RAFAEL HUMBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 3.000,000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2019 08:35:01

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalInformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003331166



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

SRI
...la�ex maf al pafal

NUMERO RUC: 1792981891001
 RAZON SOCIAL: GRUPO SEDEMI SEOEMIGROUP COMPAÑIA LIMITADA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL
 CONTADOR: COSTA JARAMILLO AUGUSTO PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/04/2019 FEC. CONSTITUCIÓN: 15/04/2019
 FEC. INSCRIPCION: 30/04/2019 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Casilla: RUMIÑAHUI Panoquia: SANGOLQUI Barrio: EL CARMEN Calle: VIA SANGOLQUI
 AMAGUASA Número: LOTE 4 Intersección: SIN Kilómetro: 4 1/2 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE GASOLINERA EL OSO Teléfono Trabajo: 022083892 Celular: 0999451531 Email: info@sedemi.com Web: WWW.SEDEMI.COM Email:
 legal@sedemi.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Bonos directores de los contribuyentes: Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario estimo están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en aquellas de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semanal siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, trabajare mano a mano o preste servicios directamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con IVA difiera de 0% como objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 JURISDICCION: ZONA 5 PICHINCHA

ABIERTOS:

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

PERMITIDO DE FENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumiré responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GOTP220516 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/04/2019 16:14:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1792981891001
RAZON SOCIAL: GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. |
|----------------------|-----|--------|---------|--------|------------------|
| NOMBRE COMERCIAL: | | | | | 15-04-2013 |
| | | | | | FEC. CIERRE: |
| | | | | | FEC. REINICIO: |

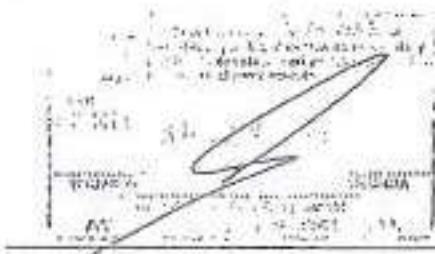
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CARMEN Calle: VIA SANGOLQUI AMAGUARA Número: LOTE 4 Intersección: SN Referencia: A UNA CUADRA DE GASOLINERA EL OSO Kilómetro: 4 1/2 Teléfono Trabajo: 022093992 Celular: 0999451531 Email: info@sedemi.com Web: WWW.SEDEMI.COM Email: legal@sedemi.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven [Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC].

Usuario: GOTP220518 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/04/2019 16:14:38

Sangolquí, 09 de abril de 2019

Señor;
Ing. Esteban Rafael Proaño Pillajo MBA.
Presente, —

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que de forma unánime, los socios fundadores, en el acto de constitución de la compañía "GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CÍA. LTDA.", celebrada el 04 de abril del 2019, lo nombraron como GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía, por el lapso de cinco años, esto es desde el año 2019 al 2024, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con lo que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo de Usted.

La compañía "GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Rumíñahui, Ab. María Elena Sánchez Urma, el 04 de abril del 2019.

Agradecimiento,


Don Rafael Humberto Proaño Tipanta
Socio Fundador

Ing. Esteban Rafael Proaño Pillajo, aceptó el cargo de Gerente General de la compañía "GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CÍA. LTDA.", y agradezco por la designación de la que he sido sujeto, — Sangolquí, 05 de abril del 2019.


Ing. Esteban Rafael Proaño Pillajo
C.C. 1710052828



RUMINAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL



MARÍA ELENA SÁNCHEZ
NOTARIA SEGUNDA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP CIA. LTDA., designado para un período estatutario de CINCO (5) años, conforme se desprende de los estatutos sociales de la escritura otorgada el cuatro de abril del dos mil diez y nueve, ante la Notaria Segunda del Cantón Ruminahui, a favor del señor PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710052626, en el.

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS Reportorio N°. 281

Lunes, 15 de abril del 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMINAHUI


Mtro. Patricio Callejas Tello
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMINAHUI

Responsable: ANDRES RUBIO

REVISOR: JAIME SALAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 199 - Cap. 116 - Acta 19

Certifico que esta copia es de la original de fech

de fecha 13 de diciembre de 2019
en oficina de notaria de la ciudad de Quito.

Jefe de Oficina

RAZÓN: POR NOTARIA NOTARIAL celebrada en la PROVINCIA DE PICHINCHA, de fecha 24 de julio año 2018, su dictado DISUELVA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ESTEBAN RAFAEL PROKANO PILLAU con SILVIA BINIAMA VELIZZ ESCOBAR. Documento que se archiva con el N° 2018-483, Quito, 27 de julio del 2018, NUT 2018-675465, valor \$60300.00 m



Jefe de Oficina

En virtud la calidad de sede notarial mediante sentencia dictada en la fecha 13 de diciembre de 2019, se expide esta copia se exhibe.

Lugar de Oficina

LUGAR DEL MATRIMONIO: PICHINCHA - QUITO, 13 de diciembre de 2019.

En este matrimonio se unieron como esposos:

Lolo. Vicente Tatano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

OTRAS SUMINISTRACIONES O MARGINACIONES

Nº de certificado: 199-285-56180



199-285-56180



Lolo. Vicente Tatano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

ESTADÍSTICAS DE SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

卷之三

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: CARRASCO BARRERA INÉS DEL CARMEN

Nº de certificado: 196-286-06129



196-286-06129

Hannibal

Ledo, Vicente Tejano G.

Documentos firmados electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

卷之三

卷之三

En espacios amplios, indistintas materias se los entremezclan y crean un gran sabor.

The Journal of Neuroscience, June 17, 2009 • 29(24):7706–7716 • 7715

卷之三

Revista Brasileira de Estudos Teóricos e Aplicados

Digitized by srujanika@gmail.com

100

REVIEW: *See ACTA BOTANICA SUECICA* on p. 105.

descripción del 2014, se declara SUSULTA LA ROCHEADA CONTINGENCIA permanente entre: DISCOGO PATRICHIO OMAR RUMBO con FAMILIA ALMENDRA PRODUSATO PILLADO, -Declaro que se archiva con el N° 2015-22. Estado de Coahuila de Zaragoza, Espacio voluntario N° 00548 del 2015.

A circular library stamp with a decorative border containing the text "STATE LIBRARY OF NEW SOUTH WALES". The center of the stamp contains the date "1971" and the name "J. H. COOPER".

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: CARRASCO BARRERA INÉS DEL CARMEN

Nº de certificado: 193-286-05923



193-286-0592

Hannay Gould

Ledo, Vicente Talero G.
Director General del Registro CMT, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 3 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a solitudes@registercivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710052828

Nombres del ciudadano: PROAÑO PILLAJO ESTEBAN RAFAEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELOZ ESCOBAR SILVIA BIVIANA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: PROAÑO RAFAEL HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLAJO FANNY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emitir: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 192-285-50370



192-285-50370



Lcdo. Vicente Tafano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710454024

Nombres del ciudadano: PROAÑO PILLAJO WASHINGTON SANTIAGO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA DÍAZ TERESA DEL CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2002

Nombres del padre: PROAÑO RAFAEL HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLAJO FANNY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emitor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHU-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHU

Nº de certificado: 197-285-50339



197-285-50339



Lola. Vicente Tafano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

170033546-4

DATOS DE
CIUDADANÍA
APLICADO Y NOMENCLATURA
PILARO LLUMINAHUI
JANETH YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
GUAYAQUIL
SARAGOLQUI
FECHAS DE NACIMIENTO: 1987-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
RAFAEL HUMBERTO
PRADO TIPANTA



MARÍA ELENA SÁNCHEZ
NOTARIA SEGUNDA



ANTON RUMINAHUI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MODISTA
APELLICIOS Y NOMBRES DEL EXPEDIENTE
PILARO ANTONIO
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLUMINAHUI MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2014-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-04-08

V444454442



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700335464

Nombres del ciudadano: PILLAJO LLUMIQUINGA FANNY YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO TIPANTA RAFAEL HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 1978

Nombres del padre: PILLAJO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LLUMIQUINGA MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emitor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 199-285-50531



199-285-50531

Licdo. Vicente Tatano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS

170032112-6

VERGARA, M.
CITIZANIA
APELLICIOS Y NOMBRES
EDMEO TIPASCA
RAFAEL HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
INCENDIO
RUMBAWA
BARRIOS/CLUBES
FECHA DE NACIMIENTO: 1944-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PAREJA: YOLANDA
PELLAJA LLUMURQUINGA

INSTRUCCION
BASICA
APPELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PROAÑO LUIS OLIMPIO
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TRINIDAD SOLORZANO
LUGAR Y FECHA DE LA FICCIÓN:
RUMBAWA
2014-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2014-04-09

PROFESION / OFICIO:
MECANICO AUTOMOTRIZ

6334362222

MARÍA ELENA SÁNCHEZ
NOTARIA SEGUNDA

ANTÓN RUMINAHU



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700321126

Nombres del ciudadano: PROAÑO TIPANTA RAFAEL HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLAJO LLUMIQUINGA FANNY YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 1978

Nombres del padre: PROAÑO LUIS OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TIPANTA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emitió: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 198-285-50598



198-285-50598

Lado, Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1711279347

Nombres del ciudadano: PROAÑO PILLAJO FANNY ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1972



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OÑA SIMBA DIEGO PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 1997

Nombres del padre: PROAÑO RAFAEL HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLAJO FANNY YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

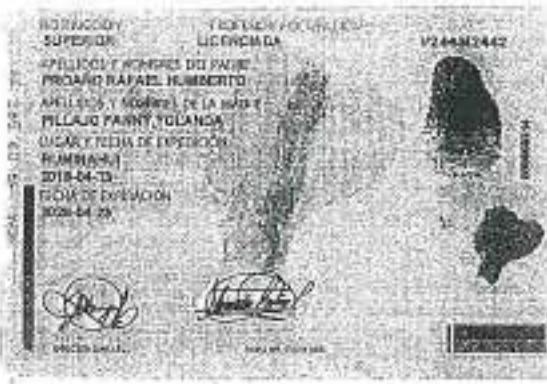
Nº de certificado: 191-285-50196



191-285-50196

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. -





Factura: 004-002-000054477



20191101007000648

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUÑIN CASTILLO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20191101007000648

MATERIA

| | |
|------------------------|----------------------------------------------------------|
| FECHA: | 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:00) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "TRATZOCONSULTING CIA. LTDA" |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-06-2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20091111007P02669 |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| A FAVOR DE | | | |
| NOBBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |
| VEGA CALAN MARIA BELEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1102595654 |

TESTIMONIO

| | |
|------------------------|---------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RAZÓN MARGINAL DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-12-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20191101002P02010 |

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUÑIN CASTILLO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN LOJA.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

FE.- Que mediante acto escriturario de Cesión de participaciones de la Compañía FRATZOCONSULTING,CIA. LTDA celebrado en la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui-Sangolquí, el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, entre los señores ESTEBAN RAFAEL PROAÑO PILLAJO, RAFAEL HUMBERTO PROAÑO TIPANTA Y FANNY YOLANDA PILLAJO LLUMIQUINGA, HAN CEDIDO CINCO MIL PARTICIPACIONES, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la COMPAÑÍA FRATZOCONSULTING. Cia. Ltda, distribuidas de la siguiente manera a favor de la Compañía GRUPO SEDÉMI SEDEMIGROUP Cia. Ltda. CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, AL SR. WASHINGTON SANTIAGO PROAÑO PILLAJO QUINCE PARTICIPACIONES Y, A LA SRA. FANNY ALEXANDRA PROAÑO PILLAJO QUINCE PARTICIPACIONES. Procedo a sentar Razón en la matriz de la Constitución de la Compañía, de fecha doce de junio del dos mil nueve, la misma que se incorpora al protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Séptima Cantonal a mi cargo.- DOCTOR Pablo Fernando Punin Castillo. NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Loja, 26 de diciembre del año 2019.



Dr. Pablo F. Punin Castillo
NOTARIO PÚBLICO
SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA



ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 1006



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 812 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/01/2020 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 476 |
| REGISTRO: | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARIA: | NOTARIA SEGUNDA /RUMINAHUI /20/12/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FRATZOCONSULTING CIA LTDA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

SE TRANFIEREN 4980 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: 2970 PARTICIPACIONES CEDE RAFAEL PROAÑO TIPANTA A GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA; 15 PARTICIPACIONES A WASHINGTON PROAÑO PILLAJO; Y 15 PARTICIPACIONES A FANNY PROAÑO PILLAJO; ESTEBAN PROAÑO PILLAJO CEDE 1980 PARTICIPACIONES A GRUPO SEDEMI SEDEMIGROUP COMPAÑÍA LIMITADA. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 637 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/03/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

